Naciones Unidas A/73/278

Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 70 del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos de la infancia

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Resumen

Este informe se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 72/245 relativa a los derechos del niño, en la que la Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando informes a la Asamblea sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato y sobre los progresos alcanzados en la promoción de la agenda relativa a la cuestión de los niños y los conflictos armados. El informe abarca el período comprendido entre agosto de 2017 y julio de 2018. En él se describen las tendencias, las cuestiones que suscitan preocupación y los progresos logrados a lo largo del último año, incluida la incorporación de las cuestiones de protección infantil a las actividades del sistema de las Naciones Unidas. También se proporciona información sobre las visitas sobre el terreno de la Representante Especial, su colaboración con las organizaciones regionales, la sociedad civil y los asociados internacionales y el diálogo con las partes en conflicto. El informe esboza los problemas y prioridades de la agenda de la Representante Especial y concluye con un conjunto de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos.

* A/73/150.

18-12616 (S) 200818 240818

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En su resolución 72/245, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (la Representante Especial) que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La solicitud se desprendía del mandato encomendado por la Asamblea en su resolución 51/77, en la que recomendaba, entre otras cosas, que la Representante Especial procurase que se tomara mayor conciencia y promoviera la reunión de información acerca de los sufrimientos de los niños afectados por los conflictos armados y fomentara la cooperación internacional para asegurar el respeto de los derechos de los niños en esas situaciones.

2. En consonancia con ese mandato, y de conformidad con lo solicitado por la Asamblea en su resolución 72/245, en el presente informe se suministra información sobre las tendencias actuales relativas a los niños afectados por los conflictos armados y se ofrece un panorama general de las cuestiones y desafíos nuevos, en particular respecto del carácter transfronterizo de las violaciones graves y la relación entre la prevención de las violaciones de los derechos del niño y la agenda general de sostenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También se destaca la interacción en curso con las partes en conflicto para detener y prevenir las violaciones graves, así como las iniciativas emprendidas con una amplia gama de agentes para aumentar la conciencia mundial y catalizar la adopción de medidas sobre la cuestión. Se hace referencia asimismo en el presente informe a las medidas adoptadas por la Representante Especial en cumplimiento de la solicitud formulada en la resolución 72/245 de que interactuara en mayor medida con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, y, en particular, las organizaciones subregionales, y que incrementara el número de actividades de sensibilización pública, en particular mediante la recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, de conformidad con el mandato vigente.

II. Balance de la agenda sobre los niños y los conflictos armados

A. Panorama general de las tendencias y los desafíos

3. Los conflictos prolongados, los brotes cíclicos de violencia y las operaciones transfronterizas de las fuerzas y los grupos armados siguieron haciendo vulnerables a los niños en las situaciones de conflicto armado. Los conflictos armados eliminaron una y otra vez las capas de protección que proporcionan las familias, la sociedad y la legislación, y los niños y niñas pasaron a ser víctimas como blanco y como autores de actos de violencia. Como resultado de ello, se documentaron de manera generalizada violaciones graves contra los niños en casi todas las situaciones relacionadas con la agenda sobre los niños y los conflictos armados.

4. En el período sobre el que se informa se produjeron brotes de violencia en varias zonas crónicamente inestables que desembocaron en violaciones contra los niños de indescriptible gravedad. Por ejemplo, los atentados del 25 de agosto de 2017 contra puestos de la policía de Myanmar a manos del Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan en el norte del estado de Rakáin desencadenaron una respuesta inmediata de las fuerzas gubernamentales. El subsiguiente brote de violencia causó multitud de asesinatos y casos de mutilación, violación y otras formas de violencia sexual, así

como el desplazamiento de más de 720.000 personas que cruzaron la frontera hacia Bangladesh. De modo semejante, en las Kasai, en la República Democrática del Congo, la intensificación de las operaciones de los grupos armados se tradujo en un acusado incremento del reclutamiento de niños y su utilización en hostilidades, de los ataques contra las escuelas y del número de niños muertos y heridos, en parte durante la respuesta del Gobierno a la amenaza contra la seguridad. Se observó también una intensificación periódica de los conflictos en otras situaciones nacionales englobadas en la agenda de la Representante Especial, como las de la República Centroafricana y Somalia.

5. Los datos del mecanismo de las Naciones Unidas de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado indican que en 2017 aumentó respecto de 2016 el número de casos verificados de cada una de las seis violaciones graves cometidas contra los niños. La tendencia fue más pronunciada en el caso del secuestro de niños, con un incremento de más del 70%. En 2017, solo en Somalia, Al-Shabaab secuestró a más de 1.600 niños con el principal objetivo de reforzar sus filas mediante la utilización de niños y niñas en funciones de combate y apoyo. En otras situaciones nacionales, los grupos armados también recurrieron con frecuencia al secuestro como *modus operandi*, obligando a los niños a luchar en sus conflictos. Algunos de ellos, como Boko Haram en Nigeria, muchas veces se cebaron específicamente en las niñas, que fueron violadas, obligadas a convertirse en esposas de los combatientes o utilizadas para perpetrar ataques suicidas. En febrero de 2018, por ejemplo, el grupo secuestró a 110 niñas y un niño de una escuela técnica en Dapchi, en el estado de Yobe, la mayoría de los cuales han sido liberados desde entonces. Los incidentes de secuestros en masa también llevaron a las familias a enviar a sus hijos a zonas más seguras o a impedirles asistir a la escuela, perturbando el acceso a la educación, en particular en el caso de las niñas.

6. Los efectos de los conflictos y las consecuencias de las violaciones graves suelen hacerse notar hasta mucho después de que hayan disminuido los niveles de violencia. El desplazamiento temporal para eludir la violencia localizada a menudo se convierte en una condición permanente, y el apremio inmediato de conseguir vivienda, alimentación y atención de salud adecuadas pasa a ser una situación crónica. La vulnerabilidad suele cobrar mayor dimensión en el caso de los niños separados de su familia o víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular las niñas que cuidan de hijos concebidos a causa de una violación, que se enfrentan con graves repercusiones de salud y con la estigmatización. Incluso cuando es posible el regreso físico, los rastros del conflicto con frecuencia hacen imposible el regreso a la infancia. Los cinco meses de asedio de Marawi (Filipinas), por ejemplo, dieron lugar a la destrucción de más de 20 escuelas, lo que obstaculizó el acceso de más de 22.000 niños a la educación. La reconstrucción de la infraestructura escolar y el regreso de los maestros calificados puede llevar meses o incluso años, dejando importantes brechas educativas en los años de formación de los niños.

7. Pese a esas dificultades, la Representante Especial y otros agentes de protección infantil han logrado avances importantes en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Los planes de acción y otros compromisos bilaterales proporcionaron el marco principal para la interacción con las partes en conflicto, que en 2017 dio lugar a la liberación de más de 10.000 niños de sus filas[1] y la reintegración de más de 12.000 por acción del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros asociados para la protección infantil. Además, la Representante Especial y su Oficina emprendieron iniciativas conjuntas centradas en

[1] Además, un número indeterminado de niños abandonaron las fuerzas o grupos armados por vías oficiosas.

fortalecer la prevención de las violaciones graves, lo que abrió nuevas vías para interactuar con las partes en conflicto.

B. Temas y desafíos emergentes

Aumento de los niveles de violaciones transfronterizas

8. Las violaciones con una dimensión transfronteriza fueron una característica destacada del período sobre el que se informa, lo que aumentó todavía más la complejidad de las actuaciones de prevención y respuesta. En ese sentido, las partes en conflicto siguieron reclutando o secuestrando a niños en un país y sometiéndolos a la trata a través de las fronteras para que fueran utilizados en combate o fueran objeto de violación y otras formas de explotación sexual. Por ejemplo, en 2017 las Naciones Unidas documentaron el reclutamiento por el Estado Islámico del Iraq y el Levante en Trípoli y sus alrededores de niños que posteriormente fueron transportados por mar y tierra a la República Árabe Siria. Del mismo modo, entre julio y octubre del mismo año Boko Haram secuestró a 58 niños y 32 niñas en incursiones a aldeas situadas al otro lado de las fronteras de Nigeria con el Camerún y el Níger. También se documentaron casos semejantes en otros países.

9. En otros casos, los niños y niñas viajaron con sus familiares o cuidadores a zonas de guerra y, a su llegada, muchas veces fueron separados de sus mayores y arrastrados al conflicto que los rodeaba. Un número considerable de mujeres y niños acompañaron al Iraq y la República Árabe Siria a combatientes que trataban de apoyar al Estado Islámico del Iraq y el Levante, y en gran parte se encontraban todavía en esos países en el momento de redactar el informe. En el Iraq, según las informaciones, el Gobierno ha detenido a unos 1.200 niños de diferentes nacionalidades, en particular por cargos relacionados con el terrorismo. En la República Árabe Siria más de 1.300 niños al parecer permanecen retenidos por agentes kurdos en diferentes lugares del nordeste del país, en muchos casos por su presunta vinculación con combatientes extranjeros.

10. Las ya graves preocupaciones en relación con la protección los niños que viven en zonas de conflicto con frecuencia cobran mayor dimensión cuando hay niños y niñas que son reclutados a través de las fronteras. Esos niños y niñas no solo están expuestos a los peligros del combate en primera línea y son utilizados para prestar otros tipos de apoyo a las luchas armadas, sino que también son despojados de las redes de apoyo que normalmente ofrecen los familiares o amigos y pueden no saber hablar el idioma local y, por tanto, verse impedidos de comunicar sus necesidades básicas. Los niños combatientes en un país extranjero que huyen de las fuerzas o grupos armados se enfrentan a obstáculos considerablemente mayores que los nacionales para escapar de la violencia y reincorporarse a su familia. Desprovistos de toda estructura de apoyo, enfrentados a la exclusión y a un entorno desconocido, esos niños se encuentran muchas veces varados en territorios hostiles y son particularmente vulnerables a un nuevo reclutamiento y a la violencia sexual, la esclavitud o la trata.

11. El reclutamiento transfronterizo y la utilización de niños forman parte del *modus operandi* generalizado de grupos tales como el Ejército de Resistencia del Señor, Boko Haram y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Los Gobiernos que se enfrentan a grupos armados, una de cuyas estrategias consiste en infligir el máximo sufrimiento a la población civil, pueden sentirse tentados a aplicar normas jurídicas diferentes de las aplicables a esos atroces actos. En especial en contextos en que los Gobiernos realizan operaciones para contrarrestar el extremismo violento, es más importante que nunca mantener el principio de que los niños anteriormente vinculados a grupos armados deben ser considerados ante todo como víctimas. No debemos hacer

doblemente víctimas a quienes fueron secuestrados, reclutados, utilizados y expuestos a la violencia a una edad temprana.

12. Sin embargo, es frecuente que se detenga a niños por su supuesta vinculación con esos grupos, se los exponga a condiciones muy duras, se los acuse en virtud de las leyes contra el terrorismo y se los ponga ante la amenaza de la pena capital, en clara violación del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2017, solo en Nigeria, las autoridades detuvieron a más de 1.900 niños por su supuesta vinculación o la de sus padres con Boko Haram. Los niños de nacionalidad extranjera suelen enfrentarse a otros problemas de protección en los lugares de detención. Incluso cuando existe un compromiso claro de respetar los principios internacionales de la justicia de menores, la judicatura puede verse abrumada por la carga de trabajo y la complejidad adicional de los casos relativos a ciudadanos extranjeros, que presentan complicaciones referentes a la verificación de la edad, las investigaciones penales y la localización de la familia. Además, cuando existen servicios de apoyo psicosocial o educativo, los niños de nacionalidad extranjera pueden verse en la imposibilidad de valerse de esos servicios debido a la barrera del idioma. El estudio mundial en curso sobre los niños privados de libertad, solicitado por la Asamblea General en su resolución 69/157, ofrecerá buenas prácticas y recomendaciones encaminadas a hacer efectivos todos los derechos del niño pertinentes.

13. Es importante garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante los conflictos, incluidos los cometidos por niños durante su vinculación con grupos armados. Sin embargo, es igualmente importante apoyar a los sistemas de justicia para que actúen de conformidad con el derecho internacional y las normas de justicia de menores. A ese respecto, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos por ayudar a los procesos de investigación, velar por que se disponga de recursos suficientes para hacer posible la adhesión a los principios de la justicia de menores y asegurar que los ciudadanos extranjeros tengan acceso a los servicios consulares. La denegación a los niños de la oportunidad de regresar a su país de origen, la rescisión de su nacionalidad o su detención únicamente por su supuesta vinculación con grupos armados son contrarias al interés superior del niño y a las normas internacionales de protección.

14. El abandono de nuestra responsabilidad conjunta de encontrar soluciones duraderas y justas para los niños de nacionalidad extranjera que se encuentran atrapados en las zonas de conflicto, sea cual sea su afiliación, tendrá consecuencias devastadoras para las perspectivas de consolidar y sostener la paz. Las actuaciones que ponen a los niños en riesgo de apatridia contravienen los principios fundamentales del derecho internacional[2] y solo sirven para perpetuar el *statu quo*. Por lo tanto, el fenómeno del reclutamiento transfronterizo de niños y su utilización en conflictos armados, así como otras violaciones, exige mayor atención internacional y una respuesta coordinada, cimentada con firmeza en el derecho internacional y basada en las normas internacionales de protección infantil.

Prevención de las violaciones graves contra los niños para consolidar y sostener la paz

15. Prevenir las violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados debería ser un objetivo prioritario para la comunidad internacional. La elusión de esta responsabilidad colectiva no solo pone en peligro aún más a los niños y niñas que viven en condiciones de inseguridad, sino que también puede causar que las atrocidades perpetradas contra los niños amplifiquen los agravios entre las partes

[2] Véanse, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 15); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 24 3)); y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 7 1)).

beligerantes y reduzcan la capacidad de estas de solucionar el conflicto de manera pacífica. Hace más de dos decenios, la Asamblea General, en su resolución 51/77, reconoció que la protección infantil contribuía a la promoción de la paz y destacó la importancia de fomentar un compromiso político internacional para avanzar hacia la prevención de las violaciones graves. Por consiguiente, la prevención de violaciones graves tales como la violencia sexual, el reclutamiento de niños o el secuestro no solo es una obligación moral y jurídica, sino también un factor esencial en la consolidación y el sostenimiento de la paz.

16. En 2016 el Consejo de Seguridad, mediante la resolución 2282 (2016), renovó su compromiso con la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos y pidió al Secretario General que diera a conocer sus opiniones sobre el modo en que las Naciones Unidas pudieran reforzar su papel en la consolidación y el sostenimiento de la paz. En el informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz (A/72/707) se presentan una serie de recomendaciones concretas para fortalecer la prevención de los conflictos y trabajar en pro de la paz sostenible, muchas de las cuales están estrechamente vinculadas al mandato relativo a los niños y los conflictos armados.

17. En su informe anual sobre los niños y los conflictos armados (A/72/865-S/2018/465), el Secretario General puso de relieve que, pese al creciente reconocimiento de que la protección de los niños y las niñas contribuía a crear las condiciones para una paz duradera, los niños seguían encontrándose en el centro de los conflictos. Exhortó a la comunidad internacional a que garantizara que la protección infantil fuera parte integrante de toda estrategia amplia de prevención y resolución de conflictos a fin de lograr la paz sostenible. A ese respecto, la Representante Especial promovió el fortalecimiento de la capacidad de protección infantil de las Naciones Unidas para proteger mejor a los niños en los conflictos armados y emprendió diversas iniciativas encaminadas a articular las medidas de respuesta y prevención respecto de las violaciones contra los niños con el conjunto de la agenda de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la paz, como se detalla a continuación.

Inclusión de las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz

18. La importancia de promover la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos violentos haciendo hincapié en la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios y prestar la debida atención a las cuestiones de protección infantil desde las primeras etapas de los procesos de paz se ha reafirmado en resoluciones recientes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados. En ese sentido, se ha exhortado a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la Comisión de Consolidación de la Paz y otras partes interesadas a que integren disposiciones de protección infantil en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego. En el debate abierto sobre los niños y los conflictos armados titulado “La protección de los niños hoy previene los conflictos del mañana” que celebró el Consejo de Seguridad el 9 de julio de 2018, los Estados Miembros reiteraron la necesidad de priorizar las cuestiones relativas a los niños en los procesos de paz y atender plenamente las necesidades de los niños en el transcurso de los conflictos armados y después de ellos a fin de contribuir a una paz duradera.

19. En respuesta a una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en octubre de 2017 (S/PRST/2017/21), la Oficina de la Representante Especial ha iniciado recientemente un proceso de consultas con agentes de protección infantil y mediación del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNICEF, para

recopilar las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas y formular orientaciones prácticas sobre la integración de las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz antes de diciembre de 2019.

20. La documentación y el análisis de experiencias sobre la integración de las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz que han reunido la Oficina de la Representante Especial y otros agentes de protección infantil y mediación en el transcurso de los últimos años constituirán un importante punto de partida para elaborar esas orientaciones. La participación de la Representante Especial en las conversaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, centrada en la separación y reintegración de niños del antiguo grupo armado, y su apoyo a la actuación sobre el terreno con comandantes del Frente Moro de Liberación Islámica y miembros de la comunidad en Filipinas para poner fin al reclutamiento de niños, así como con los grupos armados en la República Centroafricana a raíz de la aprobación del Acuerdo de Brazzaville de julio de 2014, ofrecen una abundante reserva de conocimientos que debe ser objeto de examen y análisis sistemáticos.

21. Mediante la iniciativa en curso, la Oficina de la Representante Especial tratará de difundir los conocimientos sobre la mejor forma en que pueden aprovecharse los procesos de paz para favorecer la protección infantil y promover los objetivos de reintegración y reconciliación en el contexto del apoyo a la solución y la prevención de los conflictos. La Oficina coordinará los esfuerzos de todas las entidades de las Naciones Unidas para prestar a los mediadores, los negociadores y todos quienes puedan influir en las partes en los conflictos el debido apoyo en la tarea de garantizar que se atienda a las cuestiones de protección infantil en los procesos de mediación y de paz. Esta labor no solo contribuirá a promover los derechos del niño, sino también a sentar una base sólida para la paz inclusiva y sostenible. La insistencia en los beneficios potenciales de incluir las cuestiones de protección infantil en los procesos de paz y la complementariedad de las actividades de mediación y de protección infantil será un factor decisivo.

Aprovechamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con objeto de prevenir las violaciones graves

22. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la agenda sobre los niños y los conflictos armados contienen varios objetivos comunes que abren importantes vías para realizar actividades de promoción que se refuercen mutuamente. Velar por que se preste especial atención a los niños afectados por los conflictos armados al intentar conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible es esencial y contribuye, por ejemplo, a la poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños (Objetivo 16), la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados (Objetivo 8) y el acceso a una educación de calidad para los niños (Objetivo 4).

23. La relación complementaria se puso de relieve más recientemente en la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad, que se refiere a la implementación de la Agenda 2030 y recuerda la necesidad de insistir en la lucha contra la pobreza y la desigualdad para proteger a los niños de las violaciones graves, en particular en el contexto de los conflictos. Las iniciativas de múltiples interesados tales como la Alianza 8.7, puesta en marcha en 2015 por la Organización Internacional del Trabajo para erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata de personas y el trabajo infantil, son vehículos importantes para aprovechar las esferas de interés común y promover la Agenda 2030 y la agenda sobre los niños y los conflictos armados.

Garantía del debido apoyo a la reintegración para los niños afectados por los conflictos

24. En un mundo que enfrenta múltiples crisis complejas, seguimos teniendo que luchar por encontrar los recursos necesarios para prestar apoyo a corto y a largo plazo a los niños que se recuperan del trauma de la guerra. Los niños anteriormente vinculados con fuerzas o grupos armados que han sido liberados, autodesmovilizados o rescatados tienen ante sí un futuro incierto. Si la asistencia está fuera de su alcance o es efímera, esos niños corren el riesgo de volver a ser reclutados por falta de alternativas, padecer la estigmatización motivada por la falta de reconciliación y quedar condenados a una vida en que la supervivencia prevalece sobre las aspiraciones a causa de la carencia de educación. Cada vez más, las actividades de reintegración también se ven entorpecidas por el carácter transfronterizo del reclutamiento y la utilización de niños, así como por la liberación de los niños en lugares alejados de su lugar de procedencia.

25. La ejecución de programas de reintegración adecuados y sostenibles con financiación confiable es fundamental para que los niños afectados por la guerra, en particular los niños vinculados con las partes en conflicto, consigan el apoyo necesario para recuperar su vida y volver a ser miembros de su comunidad. El apoyo a la reintegración también debe considerarse una herramienta fundamental para prevenir los conflictos. Los niños que reciben educación específica y a largo plazo y apoyo psicosocial pueden convertirse en agentes de cambio positivo y fortalecer el tejido comunitario para la paz. Será imprescindible hacer un mayor esfuerzo por utilizar la reintegración para romper los ciclos de violencia y hacer frente a su naturaleza transfronteriza mediante el aumento de la cooperación. A lo largo del período sobre el que se informa, la Representante Especial ha promovido el apoyo de base amplia en favor de una financiación sostenible, previsible y a largo plazo para la reintegración. Un proyecto específico emprendido con el UNICEF consiste en determinar las necesidades universales de recursos para la reintegración y evaluar los posibles mecanismos de coordinación para su financiación. Se prevé que los resultados de ese estudio se presenten en la reunión plenaria de alto nivel del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en septiembre de 2018.

Avances en materia de planes regionales, subregionales y nacionales de prevención

26. Los planes de acción elaborados con las partes enumeradas en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados constituyen una poderosa herramienta de rendición de cuentas y sirven de catalizadores para la adopción de medidas. Sin embargo, la ejecución de los planes no debería impedir la adopción de otras medidas para prevenir las violaciones graves, incluso antes de que surjan cuadros discernibles de violaciones. En todo diálogo con las partes en conflicto hay que dar prioridad a la creación de conciencia pública y al fomento de la capacidad con objeto de prevenir las seis violaciones graves contra los niños. Incluso cuando se ha logrado contener una violación o cuando remite un conflicto, los planes nacionales de prevención de los conflictos pueden fortalecer la preparación y la capacidad de los Gobiernos para proteger mejor a los niños de convertirse en las primeras víctimas de la violencia. El Gobierno del Sudán es el primero que inició la elaboración de un plan nacional integral para prevenir las violaciones contra los niños en situaciones de conflicto armado.

27. Debido al persistente carácter transfronterizo de las violaciones contra los niños, es imperativo que se elaboren normas y procedimientos comunes para prevenir la utilización y el maltrato de los niños en un conflicto armado, por obra del conflicto y para sus fines. Los planes subregionales y regionales de prevención pueden ser un

instrumento esencial para acelerar la entrega y la liberación de niños a través de las fronteras y para proteger mejor a los niños del reclutamiento y la utilización en las zonas fronterizas. Esos planes también pueden agilizar las gestiones para reintegrar y reinsertar en la sociedad a los niños en el momento en que son liberados y cuando reciben una amplia asistencia para la reintegración.

Fomento de una mejor comprensión de la protección infantil

28. En la resolución 72/245, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial que interactuara en mayor medida con los Estados Miembros, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, y, en particular, las organizaciones subregionales, y que incrementara el número de actividades de sensibilización pública, en particular mediante la recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida. Ciertamente, lograr una mejor comprensión de los desafíos que hacen vulnerables a los niños en situaciones de conflicto armado es una exigencia fundamental del mandato y un requisito previo esencial para dar respuestas eficaces.

29. Atendiendo a una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2017 (S/PRST/2017/21), la Representante Especial, junto con los agentes de protección infantil pertinentes, inició un proceso para compilar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas. El trabajo, en que se documentan los logros y los desafíos de los 20 últimos años de ejecución del mandato relativo a los niños y los conflictos armados, tiene por objeto proporcionar a los agentes de protección infantil sobre el terreno orientaciones prácticas y apoyo técnico para guiar la acción futura. Actividades tales como la reunión organizada según la fórmula Arria titulada “Poner fin a las violaciones graves contra los niños y prevenirlas mediante planes de acción: mejores prácticas de los Estados de África”, que se celebró el 7 de mayo de 2018, y la reunión organizada por la Oficina de la Representante Especial el 6 de junio sobre la reintegración de los niños anteriormente vinculados con grupos armados y fuerzas armadas brindaron oportunidades de intercambiar experiencias e iniciar el proceso de las enseñanzas extraídas.

III. Compromisos, planes de acción y diálogo con las partes en conflicto

A. Próxima campaña sobre los niños y los conflictos armados

30. Aprovechando el impulso generado por la campaña “Niños, No Soldados”, realizada conjuntamente con el UNICEF, y en respuesta a la persistencia de altos niveles de violaciones graves verificadas cometidas contra los niños, la Representante Especial está preparando la puesta en marcha de una nueva campaña en la Semana de la Paz de Ginebra de noviembre de 2018 para revitalizar el compromiso de la comunidad internacional de proteger mejor a los niños en situaciones de conflicto armado.

31. La campaña, que se organiza en constante consulta con asociados de las Naciones Unidas y la sociedad civil, tiene por objeto aumentar la comprensión de la protección infantil en los conflictos armados y catalizar la adopción de medidas para detener y prevenir las seis violaciones graves. Otro objetivo será facilitar la elaboración de un conjunto de instrumentos de información y promoción para su uso por la comunidad de protección infantil en el sentido más amplio, los Gobiernos interesados y las partes en conflicto, a fin de aprovechar la acción colectiva para detener y prevenir esas violaciones.

B. Lucha contra las violaciones graves cometidas por las partes en conflicto

32. Bajo el liderazgo del Secretario General y la Representante Especial, el período sobre el que se informa se caracterizó por el aumento de la interacción con las partes en conflicto en las sedes y sobre el terreno, lo que dio lugar a la firma de dos nuevos planes de acción para detener y prevenir las violaciones graves contra los niños, la supresión de los nombres de cinco partes de las listas que figuran en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en relación con violaciones concretas y la adopción de protocolos para la liberación y entrega de niños en el Níger y el Sudán.

33. La interacción sostenida de las Naciones Unidas con el Equipo de Tareas Conjunto Civil en Nigeria dio lugar en septiembre de 2017 a la firma de un plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. Desde entonces, el grupo ha adoptado varias medidas, como la promulgación de una orden permanente de abstenerse de reclutar o utilizar a niños, el inicio de un proceso para identificar y liberar a los niños que están en sus filas y la creación de cinco unidades de protección infantil en el estado de Borno para apoyar la cooperación con las Naciones Unidas en el plano local. En la República Centroafricana, el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana firmó en mayo de 2018 un plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados, el asesinato y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual cometidas contra los niños y los ataques a escuelas y hospitales. El plan de acción, que abarca las cuatro violaciones por las que el Movimiento está incluido en las listas, es el más amplio que se ha firmado hasta la fecha.

34. En los casos en que la capacidad técnica y el apoyo coincidieron con la voluntad política necesaria para ejecutar los planes de acción, se lograron importantes avances que dieron lugar a la supresión de cuatro partes de las listas de los anexos del informe anual del Secretario General respecto de determinadas violaciones graves contra los niños. Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo aplicaron las disposiciones de su plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados, por lo que en octubre de 2017 fueron suprimidas de las listas con respecto a esa violación. A pesar de este importante logro, todavía no han concluido la aplicación de las disposiciones encaminadas a detener y prevenir la violencia sexual contra los niños, de modo que siguen figurando en las listas por esa violación. En lo que respecta al Yemen, tras un canje de cartas con la coalición para restablecer la legitimidad en el Yemen, la Representante Especial envió a Riad una misión técnica encargada de trabajar con la sede de la coalición para examinar y mejorar los mecanismos a fin de proteger mejor a los niños. Una mejora importante en relación con la protección de las escuelas y los hospitales, en particular mediante el establecimiento de una unidad de protección infantil en la sede de la coalición, motivó que se suprimiera de las listas el nombre de la coalición respecto de esa violación. A pesar de este importante logro, la coalición sigue en las listas por la muerte y mutilación de niños y debe proseguir sus esfuerzos por prevenir las bajas infantiles. En Filipinas, el Frente Moro de Liberación Islámica alcanzó la mayoría de los parámetros de referencia establecidos en su plan de acción antes del período sobre el que se informa, a principios de 2017, y concretamente la separación de 1.869 niños y la promulgación de una directriz en que se exigía la autovigilancia e inspección de los elementos armados y de orientaciones para la determinación de la edad. El grupo armado fue suprimido de las listas en octubre de 2017.

35. En el Sudán las Fuerzas Armadas Sudanesas concluyeron en 2018 la ejecución del plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños,

al haber aplicado tres medidas pendientes, a saber, la aprobación de procedimientos operativos estándar sobre la liberación y entrega de niños vinculados con grupos armados, la adopción de un mecanismo de denuncia a nivel de la comunidad para denunciar el reclutamiento de niños y la iniciación de una campaña de sensibilización sobre todas las violaciones graves contra los niños. En su visita al Sudán en febrero de 2018, la Representante Especial promovió la creación de un plan nacional de prevención, que fue acogido favorablemente por el Gobierno en el debate público sobre los niños y los conflictos armados celebrado en julio. En Colombia, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de paz, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo depusieron las armas, se transformaron en un partido político y liberaron oficialmente a 135 niños entre septiembre de 2016 y agosto de 2017, lo que dio lugar a que se suprimiera de las listas a este antiguo grupo armado.

Fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de protección infantil

36. Junto con la supresión de fuerzas gubernamentales de las listas, se lograron importantes avances en el fortalecimiento de las estructuras nacionales de protección infantil mediante planes de acción y otros compromisos. El fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas por violaciones graves cometidas contra los niños fue un vector clave de la acción. En el Afganistán, las enmiendas del Código Penal realizadas por el Gobierno entraron en vigor en febrero de 2018. En la actualidad, ese instrumento contiene disposiciones que tipifican como delito el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas y la práctica del *bacha bazi* (“niños bailarines”). Además, en el período sobre el que se informa concluyó el establecimiento de las 34 unidades provinciales de protección infantil en los centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana. Las unidades tienen el mandato de excluir a los niños en los procesos de reclutamiento y, de ese modo, dar efecto a la legislación nacional sobre el reclutamiento de niños. En Somalia, en noviembre de 2017, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos comenzó los trabajos de redacción de un proyecto de ley sobre los derechos del niño, lo que representa un avance importante hacia la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que el Gobierno ratificó en 2015.

37. En otros países, como el Iraq, Myanmar y el Yemen, se revitalizaron los planes de acción o se adoptaron las medidas iniciales para establecer los mecanismos necesarios para su elaboración y aplicación. En el Iraq, el Gobierno aprobó una política nacional de protección infantil y estableció un comité interministerial de alto nivel de vigilancia y denuncia a fin de dar mejor respuesta a las violaciones graves contra los niños. En Myanmar, 49 niños fueron liberados del Tatmadaw (Fuerzas Armadas) y se mantuvieron conversaciones con la Representante Especial sobre la manera de acelerar la aplicación del plan de acción para detener el reclutamiento de niños. En el Yemen, entre febrero y junio de 2018 se adoptaron medidas para establecer órdenes de mando sobre protección infantil y revitalizar el plan de acción firmado en 2014 entre el Gobierno y las Naciones Unidas para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. A consecuencia de ello se estableció un comité técnico conjunto encargado de elaborar y aplicar una hoja de ruta para acelerar el cumplimiento de los compromisos del Gobierno en materia de protección infantil. Entre los avances recientes cabe mencionar la ultimación de un procedimiento operativo estándar sobre la entrega y la liberación de niños.

Lucha contra las violaciones graves cometidas por grupos armados

38. A lo largo del período sobre el que se informa tuvieron lugar interacciones entre las Naciones Unidas y una amplia gama de grupos armados en relación con la protección infantil en el Afganistán, Filipinas, Malí, Myanmar, Nigeria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Sudán y Sudán del Sur. Esas

interacciones atestiguan la forma en que el mandato relativo a los niños y los conflictos armados puede crear oportunidades políticas de dialogar sobre cuestiones de protección infantil con las partes en conflicto, a menudo difíciles de contactar de otro modo, y generar compromisos concretos.

39. Los planes de acción siguieron siendo un instrumento clave para la interacción con grupos armados. En Malí, por ejemplo, a raíz de la firma en marzo de 2017 por parte de la Coordinadora de Movimientos de Azawad de un plan de acción para detener y prevenir las violaciones graves contra los niños, el grupo estableció puntos focales y determinó las actividades prioritarias, como el cribado de los efectivos para identificar a los niños vinculados a ellos. En el Sudán, el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte estableció un comité del plan de acción y emitió una orden de mando que prohibía el reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado. También emitieron órdenes de mando semejantes el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad.

40. En Myanmar, el Ejército para la Independencia de Kachín, el Ejército de Karenni, el Ejército Democrático Benevolente Karén, el Consejo de Paz del Ejército de Liberación Nacional Karén y el Ejército del Estado de Shan siguieron colaborando con las Naciones Unidas respecto de las cuestiones de protección infantil con miras a formalizar su compromiso de detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. La Representante Especial reitera su llamamiento al Gobierno de Myanmar para que facilite la firma y aplicación de planes de acción con los grupos armados que figuran en las listas a fin de fortalecer la protección de todos los niños del país.

41. El contacto con los grupos armados que figuran en las listas respecto de asuntos distintos de los planes de acción también dio lugar a importantes avances. En la República Centroafricana, la interacción con la Unión por la Paz en la República Centroafricana y el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana tuvo como resultado la promulgación de sendas órdenes de mando para prohibir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados, emitidas en septiembre de 2017 y mayo de 2018, respectivamente. Ambos grupos armados también nombraron a puntos focales de protección infantil para fortalecer aún más el diálogo con las Naciones Unidas y hacer efectivas las decisiones operacionales en materia de protección infantil. En Sudán del Sur, las Naciones Unidas y la Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración llevaron a cabo varias campañas para tratar de que se liberara a los niños vinculados con grupos armados. En los cuatro primeros meses de 2018 el Movimiento de Liberación Nacional de Sudán del Sur y la facción pro Taban Deng del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición liberaron en una primera fase a 518 niños, incluidas 182 niñas. La Representante Especial se siente alentada por esos compromisos, que pueden aprovecharse en el camino hacia la obtención de acuerdos más formales, en particular planes de acción.

IV. Aumento de la difusión e integración a nivel mundial

A. Visitas sobre el terreno y concienciación

42. Las visitas sobre el terreno y la participación en actos internacionales de alto nivel permitieron a la Representante Especial y su Oficina aumentar la conciencia mundial sobre las cuestiones de interés para la protección de los niños en los conflictos armados y promover el perfeccionamiento de los mecanismos nacionales de protección infantil en los países que figuran en su agenda. La Representante Especial viajó a Colombia en noviembre de 2017 para dar seguimiento a la aplicación

de las disposiciones del acuerdo de paz sobre protección infantil e instar a la creación de suficientes servicios de reintegración para los niños liberados. Regresó a Colombia en mayo de 2018 para participar en un acto sobre enseñanzas extraídas y mejores prácticas en relación con la prevención del reclutamiento de niños y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, organizada conjuntamente por las Naciones Unidas y el Gobierno.

43. En febrero y marzo de 2018 la Representante Especial visitó el Sudán, donde examinó con las autoridades la aplicación del plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. Observó que se había progresado, entre otras cosas franqueando el acceso a los cuarteles militares para las misiones conjuntas de vigilancia y verificación del Gobierno y las Naciones Unidas. La visita permitió determinar los pasos que todavía eran necesarios para finalizar el plan de acción y llegar a un acuerdo sobre las prioridades inmediatas y, posteriormente, sobre la aceleración de la aplicación definitiva. La Representante Especial sigue manteniendo contactos con las autoridades del Sudán, especialmente con respecto a la elaboración de un plan nacional de prevención que debe abarcar una amplia gama de cuestiones relativas a la protección infantil.

44. En mayo de 2018 la Representante Especial viajó a Myanmar a fin de determinar el estado de la aplicación del plan de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por el Tatmadaw y celebró conversaciones constructivas con el Gobierno, en particular sobre la finalización del plan de acción existente, la aprobación expedita del proyecto de ley de la infancia y la inclusión de las cuestiones de protección infantil en el diálogo de paz en curso. También abogó por que se concediera a las Naciones Unidas acceso inmediato y sin restricciones, en particular al estado de Rakáin, con el fin de documentar las violaciones cometidas contra los niños tras el éxodo en masa de la población rohinyá a Bangladesh. El Gobierno le aseguró que se concedería el acceso, y se está planificando una misión de vigilancia de las Naciones Unidas a la región. La visita de alto nivel siguió a una misión técnica de un equipo especializado de supervisores a Cox's Bazar (Bangladesh) en noviembre de 2017, que se envió para documentar y verificar las presuntas violaciones graves contra los niños a raíz de la violencia que se produjo en el norte del estado de Rakáin en agosto de 2017.

45. En su calidad de principal promotora de las Naciones Unidas para la protección de los niños afectados por los conflictos, la Representante Especial viajó a Ginebra en marzo de 2018 para participar en el diálogo interactivo sobre los niños y los conflictos armados y ejercer como miembro del panel en un acto paralelo dedicado a la Declaración sobre Escuelas Seguras, en que abogó por una mejor protección de la educación en las situaciones de conflicto armado. A principios de ese mismo mes, la Representante Especial fue invitada a hablar sobre los niños y los conflictos armados en el décimo período de sesiones del Global Child Forum en Estocolmo, lo que supuso una oportunidad para subrayar la importancia de incluir las opiniones de los niños en la elaboración de mecanismos de protección y planes de prevención.

46. El desplazamiento de niños como resultado de los conflictos armados ha sido una de las prioridades fundamentales de la Representante Especial a lo largo del período sobre el que se informa. La Representante Especial viajó a Ginebra y Malta en marzo, mayo y julio de 2018 para reunirse con representantes de los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, entre ellos la Presidenta de Malta, las organizaciones internacionales y regionales, incluida la Unión Europea, y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Las deliberaciones trataron sobre el fortalecimiento de las actuaciones conjuntas para subsanar el desfase entre las políticas y la práctica en lo que respecta a la cuestión de los niños en tránsito, en particular los niños no acompañados.

B. Cooperación con las organizaciones regionales y subregionales

47. Los agentes regionales y subregionales tienen un papel esencial que desempeñar en la multiplicación de las actividades de protección infantil, en particular mediante la incorporación de las políticas internacionales en los acuerdos y compromisos regionales. También están en condiciones de responder a la naturaleza transfronteriza de las violaciones graves y ocuparse del número cada vez mayor de niños no acompañados en tránsito. Habida cuenta de la influencia que pueden ejercer esos agentes para hacer efectiva la protección infantil, la Representante Especial inició recientemente o reanudó conversaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. También se han abierto oportunidades de colaboración similar en la región del Oriente Medio y África del Norte.

Unión Africana

48. La Representante Especial siguió profundizando sus relaciones con la Unión Africana, en particular en colaboración con la Asesora Especial para África. En octubre de 2017 la Representante Especial participó en el Octavo Retiro de Alto Nivel sobre la Promoción de la Paz, la Seguridad y la Estabilidad de la Unión Africana, que fue albergado por el Chad en Yamena. Los participantes se centraron en la cooperación y las alianzas multilaterales en pro de la paz y la estabilidad en África. La Representante Especial hizo hincapié en la necesidad de fortalecer la acción colectiva de los Estados Miembros y otros asociados para detener y prevenir las violaciones graves contra los niños en África. La colaboración con la Unión Africana, en la que participa activamente el UNICEF, facilitó también el nombramiento en enero de 2018 de un asesor superior de protección infantil por parte de la Unión Africana, lo que reforzó la estructura regional de protección infantil.

Unión Europea

49. La sólida alianza entre la Representante Especial y la Unión Europea continuó durante todo el período sobre el que se informa. En diciembre de 2017 representantes de su Oficina se reunieron en Bruselas con el Servicio Europeo de Acción Exterior y en mayo de 2018 la Representante Especial tomó la palabra ante los Jefes de Misión de la Unión Europea ante las Naciones Unidas en Nueva York. En ambas ocasiones se debatió sobre la forma de estrechar la cooperación entre la Unión Europea y la Oficina, en especial estableciendo en Bruselas una oficina de enlace sobre los niños y los conflictos armados para potenciar las actividades de comunicación y divulgación e impulsar la labor de recaudación de fondos para los programas de protección infantil.

Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel

50. La Representante Especial mantuvo contactos con el Gobierno de Burkina Faso y otros Estados Miembros y partes interesadas pertinentes para promover la inclusión de disposiciones dedicadas a la protección infantil en los conflictos armados en la puesta en marcha de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, así como el nombramiento de un asesor de protección infantil. La Oficina de la Representante Especial contribuyó al marco de observancia del derecho internacional humanitario y los derechos humanos de la Fuerza Conjunta y participó en un taller celebrado en Bamako sobre el suministro de conocimientos técnicos para incluir en el marco disposiciones de protección infantil.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

51. La Oficina de la Representante Especial siguió colaborando con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para fortalecer su estructura de protección infantil. En septiembre de 2017 la Oficina participó en la primera sesión de capacitación sobre los niños y los conflictos armados para puntos focales de la OTAN, que se celebró en Esmirna (Turquía). Su tema principal fue el fundamento jurídico de las seis violaciones graves contra los niños. En diciembre de 2017, en Kabul, se examinaron con el Asesor Superior de Protección Infantil de la OTAN las oportunidades de profundizar la cooperación entre la Misión Apoyo Decidido y las Naciones Unidas en el Afganistán. La Representante Especial apoyó también la preparación de una actividad de capacitación mediante casos hipotéticos sobre los niños y los conflictos armados iniciada por la OTAN. La Representante Especial y su Oficina también colaboraron con el Punto Focal Superior de la OTAN sobre los Niños y los Conflictos Armados en relación con las medidas para profundizar la incorporación de la protección infantil a las actividades, conforme a lo esbozado en el documento “La protección de los niños en los conflictos armados —El camino a seguir”, que aprobó el Consejo del Atlántico Norte en 2015.

C. Obtención del apoyo de organizaciones de la sociedad civil

52. El establecimiento de vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico sobre la cuestión de los niños afectados por los conflictos sigue siendo una prioridad. La Representante Especial participó en varias actividades organizadas por ONG internacionales, y concretamente el 21 de febrero como oradora principal en el acto de alto nivel “OPAC Turns 18”, coorganizado por Child Soldiers International. También apoyó la participación de la portavoz de la sociedad civil Yenny Londoño como ponente en el debate abierto sobre los niños y los conflictos armados celebrado en el Consejo de Seguridad el 9 de julio.

53. La Representante Especial y su Oficina celebraron consultas con ONG en relación con la próxima campaña mundial sobre los niños y los conflictos armados. La Representante Especial duplicó el número de reuniones anuales con organizaciones con sede en Nueva York para intercambiar información sobre los desafíos y las oportunidades en lo que respecta a la protección de los niños y estudiar medios para promover mejor las esferas de interés común. También mantuvo reuniones colectivas con ONG especializadas en Bruselas, Ginebra y Londres y reuniones informativas a distancia con Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil, en particular para el acto “Cómo proteger mejor a los niños en los conflictos armados”, celebrado por Save the Children International en Múnich (Alemania) en febrero de 2018.

D. Consolidación del apoyo a una labor conjunta con los mecanismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales

54. La Representante Especial siguió aprovechando su papel de promotora clave de los derechos del niño para promover la cooperación internacional con miras a mejorar la protección infantil. A ese respecto, la Representante Especial, en cooperación con la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNICEF, celebró un acto paralelo el 19 de septiembre de 2017, en el transcurso del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, para poner de relieve el papel singular de los agentes de protección infantil en las situaciones de conflicto. Los Estados Miembros expresaron

su apoyo al mandato y subrayaron la importancia de disponer de capacidad de protección infantil en las operaciones de mantenimiento de la paz.

55. La Representante Especial también colaboró intensamente con el Consejo de Seguridad. El 9 de julio de 2018 hizo una exposición ante el Consejo en su debate abierto sobre los niños y los conflictos armados y presentó el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Tomaron la palabra en la reunión representantes de 89 Estados Miembros, que en su gran mayoría expresaron su apoyo al mandato y subrayaron el papel fundamental de la protección infantil en el sostenimiento de la paz. El mismo día el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2427 (2018), en que reafirmó la importante función de la Representante Especial para contribuir a la prevención de los conflictos. A lo largo del período la Representante Especial informó al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados sobre situaciones de países concretos, publicó informes sobre Myanmar, Malí y la República Democrática del Congo, informó al Consejo de Seguridad sobre la situación de los niños y los conflictos armados en las Kasai (julio de 2017), el Sudán (marzo de 2018) y la República Árabe Siria (julio de 2018) y suministró información a los comités de sanciones respecto de las seis violaciones graves en la República Democrática del Congo y Sudán del Sur. Su Oficina también ayudó a preparar la visita del Grupo de Trabajo al Sudán, que tuvo lugar del 26 al 29 de noviembre de 2017.

56. En el período sobre el que se informa la Oficina de la Representante Especial siguió comunicándose periódicamente con el Consejo de Derechos Humanos para crear conciencia sobre las violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto y combatir esas prácticas. El 6 de marzo la Representante Especial presentó al Consejo su informe anual, en que facilitaba información relativa a la denegación del acceso humanitario y a la trata y establecía su perspectiva sobre la manera de aumentar la conciencia y la adopción de medidas en relación con las seis violaciones graves contra los niños. Su Oficina siguió prestando apoyo a los procesos del examen periódico universal mediante el suministro de información sobre las seis violaciones graves y los progresos realizados en los países que figuran en su agenda. Continuó el diálogo con el Comité de los Derechos del Niño sobre el mejoramiento del intercambio de información y las iniciativas encaminadas a aplicar más estrictamente la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. Con ese fin, la Representante Especial celebró reuniones bilaterales con los Estados Miembros y suministró información a las organizaciones regionales, la sociedad civil y los grupos regionales. En el período sobre el que se informa la República Centroafricana ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, con lo que el número total de Estados partes ascendió a 167.

57. La Representante Especial también prosiguió su colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y fortaleció su comunicación con las Representantes Especiales del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

58. Las cuestiones transversales que guardan relación con el mandato relativo a los niños y los conflictos armados siguieron siendo un punto de partida importante para la integración de las cuestiones de protección infantil. A ese respecto, la Representante Especial siguió tratando la cuestión de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas como cuestión prioritaria, por ejemplo, manteniendo contactos periódicos con el grupo directivo de alto nivel y la Defensora de los Derechos de las Víctimas. La Representante Especial también convocó junto con una amplia gama de agentes de

las Naciones Unidas dos reuniones oficiosas sobre la cuestión de los combatientes extranjeros y sus familias, y su Oficina mantuvo conversaciones sobre la denegación del acceso humanitario y el modo de exigir cuentas a los responsables.

59. Las iniciativas de los Estados Miembros siguieron brindando excelentes oportunidades de promover una mejor protección infantil en los conflictos armados. En ese sentido, la Representante Especial puso de relieve en diversos foros la importancia de permitir el acceso a la educación sin obstáculos mejorando la protección de las escuelas, los escolares y los maestros. En particular, exhortó a los Estados Miembros a que hicieran suya la Declaración sobre Escuelas Seguras en el discurso que pronunció en una reunión sobre la cuestión de los ataques contra escuelas organizada según la fórmula Arria por Francia, Italia, Suecia y el Uruguay y celebrada en el Consejo de Seguridad en octubre de 2017, en la presentación en mayo de 2018 del informe de la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos titulado “Ataques a la educación” y en el acto paralelo sobre “Aprovechar a fondo el poder de la educación de calidad para prevenir el extremismo violento”, organizado por Bélgica, Qatar y la fundación Education Above All con ocasión de la Conferencia de Alto Nivel de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros en relación con el tema “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la cambiante amenaza del terrorismo”, celebrada los días 28 y 29 de junio de 2018. La Representante Especial siguió alentando a los Estados Miembros a que hicieran suyos los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), y su Oficina, como miembro activo del grupo directivo sobre los Principios de París, siguió prestando apoyo a su aplicación. La Oficina también prestó apoyo a la elaboración de los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, que fueron aprobados por 65 Estados Miembros en la Conferencia de Ministros de Defensa sobre el Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 2017 en Vancouver (Canadá). Los Principios son un medio esencial para priorizar y hacer más efectiva la protección infantil en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

V. Recomendaciones

60. **La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que protejan a los niños atrapados en los conflictos, de conformidad con el derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados, en particular en el contexto de la acción contra el terrorismo y el extremismo violento**.

61. **En vista de que la cifra de incidentes de reclutamiento transfronterizo sigue siendo elevada y de los problemas que subsiguen en cuanto a la repatriación y la reintegración de los niños desvinculados de las fuerzas o grupos armados, la Representante Especial exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que trabajen estrechamente con las Naciones Unidas para dar una respuesta coordinada basada en el derecho internacional y en pro del interés superior del niño**.

62. **La Representante Especial expresa su preocupación por la privación de la libertad de niños, incluidos niños de nacionalidad extranjera, por su supuesta vinculación con fuerzas o grupos armados y exhorta a los Estados Miembros a que respeten la principal condición de víctimas de esos niños y den prioridad a medidas alternativas a la privación de la libertad centradas en evitar más estigmatización y facilitar la rehabilitación y reintegración de los niños y a que**

utilicen la reclusión únicamente como medida de último recurso y por el plazo más breve posible.

63. **La Representante Especial recuerda la importancia de fomentar la determinación política internacional para avanzar hacia la prevención de las violaciones graves contra los niños. A ese respecto, alienta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales a que colaboren con las Naciones Unidas para apoyar las iniciativas impulsadas por su Oficina, en particular la elaboración de planes de prevención encaminados a sistematizar las medidas preventivas y la reunión, evaluación y difusión de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas sobre los niños y los conflictos armados**.

64. **Con el fin de apoyar las iniciativas más amplias de prevención de las Naciones Unidas, la Representante Especial pone de relieve la importancia de garantizar una capacidad de protección adecuada para los niños que están en situaciones comprendidas en la agenda sobre los niños y los conflictos armados, recuerda a los Estados Miembros que la reintegración de los niños es fundamental para garantizar la sostenibilidad de la paz y la seguridad y exhorta a los miembros de la Asamblea General a que presten el apoyo político, técnico y financiero necesario a esas iniciativas**.

65. **Recordando que es necesario insistir de manera firme en la lucha contra la pobreza y la desigualdad para prevenir las violaciones graves y proteger a los niños contra ellas, en particular en el contexto de los conflictos, la Representante Especial exhorta a la Asamblea General a que vele por que se preste especial atención a los niños afectados por los conflictos armados al intentar conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

66. **La Representante Especial insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a que promulguen leyes y políticas nacionales eficaces para tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados**.